



## Resolución Directoral Nacional N° 094-2014-BNP

Lima, 06 JUN. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 131-2014-BNP/OA, de fecha 27 de mayo de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, el Memorando N° 152-2014-BNP/ODT, de fecha 11 de marzo de 2014, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico; y el Informe N° 390-2014-BNP/OAL, de fecha 02 de junio de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Informe N° 092-2014-BNP-OA/ASA, de fecha 06 de febrero del 2014, el encargado del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, informa a la Dirección General de la Oficina de Administración sobre las adquisiciones de bienes y servicios pendientes de pago correspondientes al Ejercicio 2013, solicitando la certificación presupuestal para materializar el reconocimiento de deuda;

Que, mediante Memorando N° 345-2014-BNP/OA, de fecha 07 de marzo de 2014, la Oficina de Administración solicita a la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico la Certificación presupuestal por el monto de S/. 1'038,634.92 (Un Millón Treinta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 92/100 Nuevos Soles) con la finalidad de atender los compromisos pendientes de pago;

Que, mediante el Memorando N° 152-2014-BNP/ODT, de fecha 11 de marzo de 2014, la Oficina de Desarrollo Técnico emite la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 806,418.32 (Ochocientos Seis Mil Cuatrocientos Dieciocho con 32/100 Nuevos Soles), correspondiente a compromisos pendientes de pago del año 2013; omitiéndose las ordenes de servicio y/o compra por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Informe N° 131-2014-BNP/OA, la Oficina de Administración solicita se emita el acto resolutivo de reconocimiento de deuda del 2013, en relación al Contrato N° 038-2012-BNP/OA, suscrito con la empresa Telefónica Ingeniería de Seguridad SA Sucursal del Perú, por el monto de S/ 600,000.00 (Seis Cientos Mil con 00/100 Nuevos Soles);

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 094 -2014-BNP (Cont.)**

Que, al respecto, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 024-2002-ED, sobre la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, dispone:

“Son funciones de la Oficina de Administración:

a. Organizar, ejecutar y evaluar la dirección y gestión de las acciones inherentes a los procesos de presupuesto en lo relativo a su ejecución y de los sistemas de personal, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como de la seguridad, mantenimiento y conservación de la infraestructura institucional (...).”

Que, de la norma en mención se puede colegir que el Órgano encargado de evaluar técnicamente los aspectos relacionados al presupuesto, contabilidad y tesorería es la Oficina de Administración; quien mediante los anexos del documento de la referencia otorga la conformidad de las obligaciones contenidas en el Contrato N° 038-2014-BNP/OA;

Que, mediante Informe 390-2014-BNP/OAL, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, opina favorablemente para la emisión de la Resolución Directoral Nacional, de reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio 2013, con financiamiento de Recursos Ordinarios, en relación a la deuda pendiente con la empresa Telefónica Ingeniería de Seguridad SA Sucursal del Perú, por el monto de S/ 600,000.00 (Seis Cientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), derivado del Contrato N° 038-2014-BNP/OA;

Que, el Artículo 12° de la norma antes mencionada prescribe que: “la Biblioteca Nacional está representada por el Director Nacional quien es la más alta autoridad jerárquica. Es el Titular del Pliego Presupuestal y ejerce su representación legal (...);

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER** la deuda correspondiente al ejercicio 2013, con fuente de financiamiento por Recursos Ordinarios, para el pago de la deuda con la empresa Telefónica Ingeniería de Seguridad SA Sucursal del Perú, por el monto de S/ 600,000.00 (Seis Cientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), derivado del Contrato N° 038-2014-BNP/OA.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Dirección General de la Oficina de Administración efectúe dicho pago conforme al monto señalado.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias pertinentes, para sus fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú